

Expte. 2/03/2021

**INFORME MEMORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “ASISTENCIA PARA LA DEFINICIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS EN EL MARCO DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA**

**A) OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato consiste en la "Asistencia para la definición de proyectos estratégicos en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia", entendiéndose por esta el conjunto de operaciones y trabajos necesarios para prestar apoyo técnico al Gobierno de Canarias en la definición y presentación de proyectos estratégicos en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En este sentido se plantean las siguientes actividades a realizar:

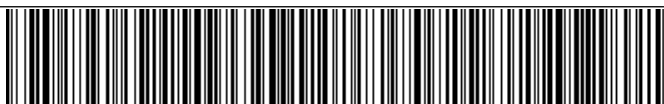
- Identificación y análisis de los requerimientos de las convocatorias ministeriales y del ReactEU.
- Identificación y priorización de reformas e inversiones susceptibles de financiación.
- Apoyo en la definición de los Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE), a través de la búsqueda de socios públicos y privados, definición de alcances, objetivos, hitos, cronograma, etc.
- Apoyo en la presentación de los PERTE a las convocatorias.

En relación con el artículo 159.1b) Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la prestación del contrato se considera de marcado carácter intelectual al tener un componente de innovación y creatividad, ya que se está afrontando por primera vez la definición de proyectos que puedan ser financiados por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, y su adaptación a los planes nacionales y autonómicos.

**B) COMPETENCIAS**

La Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 11, de 30.4.1983), confiere al Presidente del ejecutivo canario en su artículo 1, las facultades de dirección, impulso y coordinación de la acción del Gobierno Canario.

Por su parte, el artículo 10 del Decreto 356/2019, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno atribuye a la Viceconsejería de la Presidencia, la asistencia a quienes desempeñen la Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno en sus competencias de dirección y coordinación política de la acción del Gobierno así como en el seguimiento y dirección de los planes de actuación, el asesoramiento y asistencia en el seguimiento de las directrices de la política general, el impulso y coordinación de las acciones y programas de los distintos departamentos y





organismos públicos y la planificación, diseño y coordinación de la elaboración de los estudios de análisis, seguimiento y prospectiva que le encarguen.

De acuerdo con el artículo 12, apartados b) y c) del mencionado Decreto, en materia de fomento de la economía canaria y el desarrollo sostenible, en el ámbito funcional atribuido al Presidente o Presidenta del Gobierno, la Viceconsejería de la Presidencia tiene atribuida funciones de coordinación de la promoción, apoyo y participación en las actividades encaminadas al fomento de la actividad económica y el impulso, promoción y coordinación de las políticas de desarrollo sostenible de los departamentos de la Administración autonómica.

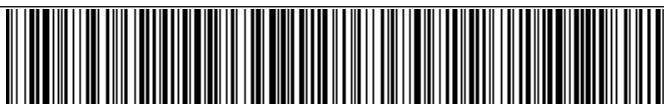
Asimismo, el artículo 4.4 del citado Reglamento Orgánico de la Presidencia de Gobierno establece que “las Viceconsejerías de la Presidencia del Gobierno son órganos de contratación, con todas las facultades inherentes, hasta dos millones de euros, respecto de las áreas de actuación que se les atribuyen en el presente Reglamento y de los créditos de su programa presupuestario y de los programas presupuestarios de los órganos dependientes” y el artículo 11 c) establece además que la Viceconsejería de Presidencia tiene “Las facultades de órgano de contratación respecto de las áreas de actuación del Presidente o Presidenta del Gobierno, cuando superen los importes previstos y asignados a otros órganos por el artículo 4 de este Reglamento, sin perjuicio de la propuesta del Presidente o Presidenta para la autorización del Gobierno cuando sea precisa de acuerdo con la legislación vigente”.

### **C) NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN**

Para contribuir a la reparación de los daños económicos y sociales provocados por la pandemia de coronavirus, iniciar la recuperación europea y preservar y crear empleo, la Comisión Europea propuso el 26 de mayo un importante plan de recuperación para Europa basado en el aprovechamiento del pleno potencial del presupuesto de la UE, que se articula, entre otros, a través del instrumento de recuperación denominado Next Generation EU (NGEU) dotado de 750.000 millones de euros, de los cuales se destinarán a España 140 mil millones de euros, para financiar proyectos impulsados por empresas en ámbitos de digitalización, reindustrialización y transición ecológica.

Los Fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación constituyen una oportunidad para poner en marcha la estrategia de recuperación a la que se comprometió el Gobierno de Canarias en su Pacto para la Reactivación Social y Económica, permitiendo el restablecimiento de la normalidad y la generación de riqueza y aprovechando para salir más fortalecidos, instaurando un modelo económico más sostenible, resiliente y solidario. No obstante, el escaso marco temporal aprobado por la Unión Europea para la ejecución de los fondos del «Next Generation EU» constituye un reto de gran envergadura para la administración.

Desde este punto de vista, resulta necesaria la contratación de los servicios de asistencia técnica y asesoramiento a la Viceconsejería de la Presidencia para obtener la mayor agilidad y financiación, en el marco del instrumento de recuperación NGEU, alineando los objetivos de la administración autonómica con el citado instrumento, y brindando apoyo en la definición de los Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE), a través de la búsqueda de socios públicos y privados, definición de alcances, objetivos, hitos, cronograma, etc.



## **D) INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

En las relaciones de puestos de trabajo (RPT) de la Viceconsejería de Presidencia del Gobierno de Canarias no existen los medios técnicos, ni el perfil profesional necesario para atender los trabajos que requiere este servicio, al tratarse de funciones específicas y concretas no habituales que, sólo se puedan prestar por personal especializado de acuerdo a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.

Por todo lo expuesto se hace necesario la contratación de servicios de consultoría especializada para la preparación, coordinación y presentación de los PERTE.

## **E) PROCEDIMIENTO**

La adjudicación de este contrato se realizará mediante procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159. En este sentido se cumple con lo establecido en el artículo 159,1b) de la LCSP por el que se declara el procedimiento de carácter intelectual, como se recoge en este informe. Este procedimiento posibilita que cualquier interesado pueda presentar su propuesta, adaptada a las necesidades especificadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato. De esta forma, se satisface más claramente el interés público al posibilitar la competencia entre las empresas.

## **F) PRESUPUESTO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA**

El presupuesto base de licitación, es de ochenta mil (80.000) euros sin incluir IGIC que asciende a la cantidad de cinco mil seiscientos (5.600) euros, asciende a la cantidad de ochenta y cinco mil seiscientos euros (85.600€).

Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria "06.03.912D.22706" "Estudios, trabajos técnicos y honorarios profesionales".

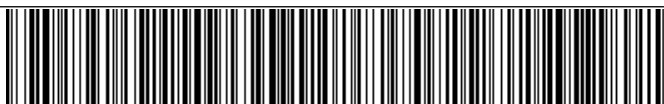
## **G) REQUISITOS DE CAPACIDAD**

Los requisitos de capacidad que serán tomados en consideración en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) son los siguientes:

1.- Solvencia económica y financiera:

El requisito de solvencia económica y financiera, que formará parte del PCAP, se ajusta al contenido del artículo 87 de la LCSP:

a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de





presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato.

2.- Solvencia técnica o profesional: Atendiendo al contenido del art. 90 LCSP, así como a las necesidades derivadas del servicio que se pretende contratar, el PCAP exigirá en este punto:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los últimos tres años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

De acuerdo con el artículo 90 apartado 2º LCSP, la acreditación de la solvencia técnica o profesional se efectuará mediante la relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

## H) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Respecto a los criterios de adjudicación del contrato, se consideran los siguientes:

<b>CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR</b>	<b>40 PUNTOS</b>
Memoria técnica de un máximo de 10 páginas en la que se deberá exponer el plan de trabajo, la metodología, la organización interna del equipo de trabajo, y el alineamiento del plan de trabajo con los aspectos y planes autonómicos, nacionales y europeos mencionados en el siguiente epígrafe.	<b>40 puntos</b>
-detalle de actividades	35 puntos
-seguimiento y control	5 puntos
<b>CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA OBJETIVA</b>	<b>60 PUNTOS</b>
Precio	<b>35 puntos</b>
Por un consultor adicional de más adscrito a la ejecución del contrato	<b>20 puntos</b>
Estabilidad en el empleo del personal adscrito a la prestación del servicio. 5 puntos para la oferta que cuente con mayor número de consultores que tengan contrato indefinido con una antigüedad de al menos dos años en la	<b>5 puntos</b>



empresa.	
----------	--

## I) CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA MEMORIA TÉCNICA (40 PUNTOS EN TOTAL)

- 1) Se hace referencia a la necesidad de vincular la propuesta de trabajo a los contenidos del Plan España Puede, el Plan Reactiva Canarias y la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible, garantizando la coherencia de todos estos instrumentos y planteando las intervenciones a realizar en el marco de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia como un elemento de aceleración del Plan Reactiva Canarias y la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible. **Total 15 puntos.**

Se hace mención a los Planes España Puede y Reactiva, y se vinculan las actuaciones con los mismos: **2 puntos.**

Se hace mención a los Planes España Puede y Reactiva y a la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible, y se vinculan las actuaciones con los mismos: **7 puntos.**

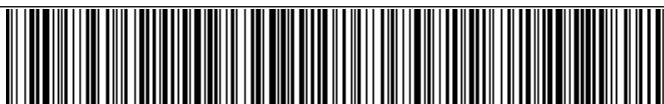
Se hace mención a los Planes España Puede y Reactiva y a la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible, y se vinculan las actuaciones a realizar dentro de los recursos que se gestionará con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia como un elemento de aceleración de los elementos anteriores, dándole coherencia a todas las actuaciones: **15 puntos.**

- 2) En la Memoria se deberá mostrar por parte del licitante conocimiento de proyectos que hayan sido presentados por el sector privado en Canarias para obtener financiación estatal en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de modo que se muestre un dominio de proyectos presentados, de las líneas de financiación disponibles en los Presupuestos Generales del Estado 2021 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y de las Manifestaciones de Interés lanzadas por los diferentes Ministerios.

Si en la Memoria se muestra conocimiento de algunos proyectos presentados por el sector privado en Canarias susceptibles de financiarse con recursos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia: **2 puntos.**

Si en la Memoria, además de mostrar conocimiento de algunos proyectos presentados por el sector privado en Canarias susceptibles de financiarse con recursos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, se demuestra conocimiento de las principales partidas disponibles en los Presupuestos Generales del Estado para 2021 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia destinadas a la financiación de proyectos para empresas privadas: **5 puntos.**

Si en la Memoria, además de mostrar conocimiento de algunos proyectos presentados por el sector privado en Canarias susceptibles de financiarse con recursos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, se demuestra conocimiento de las principales partidas disponibles en los Presupuestos Generales del Estado para 2021 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia destinadas a la financiación de proyectos para empresas privadas





y de las Manifestaciones de Interés lanzadas por los diferentes Ministerios: **10 puntos.**

Si en la Memoria, además de mostrar conocimiento de algunos proyectos presentados por el sector privado en Canarias susceptibles de financiarse con recursos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, se demuestra conocimiento de las principales partidas disponibles en los Presupuestos Generales del Estado para 2021 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia destinadas a la financiación de proyectos para empresas privadas y de las Manifestaciones de Interés lanzadas por los diferentes Ministerios, y además se vinculan todos estos elementos entre sí, dándoles coherencia: **20 puntos.**

- 3) Se valorará que la propuesta de Memoria Técnica incorpore un sistema de evaluación y seguimiento.

Si no se incorpora un mecanismo o instrumento de control y seguimiento: **0 puntos.**

Si se incorpora un mecanismo o instrumento de control y seguimiento: **5 puntos.**

#### I) PLAZO

El servicio objeto de contratación tendrá un plazo de vigencia de cuatro meses a partir de la firma del contrato.

#### J) FORMA DE PAGO

El pago será único y se efectuará a la finalización de los trabajos.

En Canarias,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DAVID PADRON MARRERO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 14/05/2021 - 11:08:17
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0xDLja034uYgLoV8TFDjGuG201E2-v76b	 
El presente documento ha sido descargado el 14/05/2021 - 12:30:10	